Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 316/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos competentes y en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la presente, sobre los relevamientos sociales y las estrategias de intervención y acompañamiento desarrolladas con familias en riesgo de situación de calle en contextos de pérdida de vivienda, desalojos, clausuras y evacuaciones de inmuebles durante los últimos dieciocho (18) meses.

1. Operativos y relevamientos:

a. Cantidad de relevamientos realizados en contextos de desalojos, clausuras, evacuaciones u otras situaciones de pérdida de vivienda.
b. Organismos y programas intervinientes en dichos relevamientos.
c. Equipos afectados a las tareas de relevamiento, detallando perfiles profesionales y cantidad de trabajadores/as intervinientes.
d. Existencia de protocolos específicos para la realización de relevamientos sociales en estos contextos.

2. Información relevada

a. Variables y criterios utilizados en los relevamientos realizados;
b. Informe si se releva información vinculada a:
i. composición y conformación de grupos familiares;
ii. presencia de niñas, niños y adolescentes;
iii. situaciones de discapacidad;
iv. situación sanitaria;
v. situación laboral e ingresos;
vi. trayectoria educativa y escolaridad;
vii. redes familiares y comunitarias;
viii. participación en espacios comunitarios, deportivos, culturales o educativos;
ix. situaciones de riesgo de calle conforme Ley 3.706.
c. Instrumentos y sistemas utilizados para el registro de la información.

3. Criterios de abordaje familiar

a. Criterios utilizados para la definición de grupo familiar y/o unidad conviviente.
b. Informe si los relevamientos contemplan situaciones de múltiples grupos familiares convivientes dentro de una misma unidad habitacional.
c. Detalle mecanismos utilizados para identificar situaciones de unidad familiar, convivencia ampliada o núcleos familiares compartidos.

4. Informe si existen mecanismos de actualización o seguimiento posterior de la información relevada.

5. Niñas, niños y adolescentes

a. Informe si se releva información vinculada a continuidad educativa, centro de vida y vínculos comunitarios de niñas, niños y adolescentes afectados por procesos de pérdida de vivienda.

b. Detalle medidas implementadas para garantizar continuidad educativa y preservación de vínculos comunitarios.

c. Informe articulaciones existentes con organismos de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:21
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41366288-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 316-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.14 12:58:16 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.14 12:58:17 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41370311-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41365862- -GCABA-DGCCN s/ Res 316/2026 - Informes sobre los relevamientos sociales y las estrategias de intervención y acompañamiento desarrolladas con familias en riesgo de situación de calle durante los últimos dieciocho meses.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **316/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **27/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 23/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.14 13:09:18 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.14 13:09:20 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-47389646-GCABA-SSRAIS

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: NO-2026-41431421-GCABA-DGASJU S/ EX-2026-41365862-GCABA-DGCCN - Pedido de información de Legislatura Resolución 316/2026

A: MARIA CECILIA RODRIGUEZ (DGASJU),

Con Copia A: RAMON BUSTO (DGTALMDHYHGC), camila bussetti (DGTALMDHYHGC), Flavia Alejamdra Sleiman (MDHYHGC), Noelia Jeanette Sotomayor (DGTALMDHYHGC), Fernando Forero (DGLTACDN), Yonathan Adrian Banegas (DGPPAU),

---

De mi mayor consideración:

Se informa que se ha dado respuesta mediante IF-2026-47382152-GCABA-DGREA. El mismos se adjunta como archivo de trabajo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 12:17:08 -03:00

ISABEL MONTES DE OCA
Gerente Operativo
SUBSECRETARIA RED DE ATENCION E INCLUSION SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 12:17:05 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-47382152-GCABA-DGREA

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: S/ Rta. EX-2026-41365862- -GCABA-DGCCN

En atención a la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución Nº 316/2026, se informa:

Artículo 1o.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos

competentes y en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la presente, sobre los relevamientos sociales y las estrategias de intervención y acompañamiento desarrolladas con familias en riesgo de situación de calle en contextos de pérdida de vivienda, desalojos, clausuras y evacuaciones de inmuebles durante los últimos dieciocho (18) meses.

1. Operativos y relevamientos:

a. **Cantidad de relevamientos realizados en contextos de desalojos, clausuras, evacuaciones u otras situaciones de pérdida de vivienda.**

Se informa que, en el período de referencia, se solicitó la intervención de los equipos de la Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención de esta Subsecretaría, en 647 inmuebles, en el marco de desalojos, clausuras, evacuaciones u otras situaciones de pérdida de vivienda. De ese total, se logró contactar a personas o grupos familiares en 484 inmuebles, a quienes se les realizó el correspondiente relevamiento mediante censo socioambiental.

Asimismo, en el mismo período, los equipos de la Gerencia Operativa Red de Atención realizaron, a requerimiento de la autoridad competente (juzgados, fiscalías, defensorías, entre otros), 460 censos socioambientales en inmuebles involucrados en procesos de desalojo que, al momento de la intervención, aún no contaban con fecha de lanzamiento cierta.

En consecuencia, en el período de referencia se realizaron un total de 944 relevamientos socioambientales.

a. **Organismos y programas intervinientes en dichos relevamientos.**

Los relevamientos sociales son realizados por la Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención de esta Subsecretaría. Su intervención se desarrolla ante un llamado a la Línea Social Inmediata (108-LASI) o ante la convocatoria de alguna autoridad competente y consiste en el abordaje social de las personas presentes en el lugar, mediante el relevamiento de su situación y el ofrecimiento de las políticas públicas que pudieran corresponder.

a. **Equipos afectados a las tareas de relevamiento, detallando perfiles profesionales y cantidad de trabajadores/as intervinientes.**

La Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención de esta Subsecretaría, interviene por convocatoria, procurando la orientación, información y derivación a los distintos programas que atienden las problemáticas específicas de las personas en situación de vulnerabilidad social, en cumplimiento de las misiones y funciones conferidas por los Decretos N° 2018/99 y N° 387/23 y modificatorios .

Ante la solicitud de un relevamiento, los equipos intervinientes actúan de acuerdo con las características y particularidades de cada caso, por lo que su conformación se adecua a las necesidades de cada intervención.

Sin perjuicio de ello, para el relevamiento de un número reducido de personas, cada equipo está integrado por tres (3) trabajadores/as: un/a operador/a, un/a chofer y un/a trabajador/a social. Cuando la necesidad operativa lo requiera, se convocan equipos adicionales para reforzar la intervención.

a. **Existencia de protocolos específicos para la realización de relevamientos sociales en estos contextos.**

No existe un protocolo específico que regule la intervención de la Gerencia Operativa Red de Atención en los relevamientos sociales realizados en el marco de desalojos, clausuras, evacuaciones u otras situaciones de pérdida de vivienda. Dicha intervención se desarrolla en el marco de las misiones y funciones asignadas por la normativa vigente, procurando la orientación, información y derivación de las personas y grupos familiares contactados a los distintos programas y dispositivos disponibles, de acuerdo con las particularidades de cada situación.

Sin perjuicio de ello, resultan de aplicación los siguientes instrumentos cuando se verifican los supuestos específicos que cada uno contempla:

• “Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y

Adolescentes (CDNNYA) y el Programa Buenos Aires Presente (DGAII) para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle", en virtud del cual la Gerencia interviene con niñas, niños y adolescentes que integran grupos familiares monoparentales y/o pluriparentales. Aprobado mediante Disposición Conjunta 2/DGAII/24. (Link:https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-DIS-MDHYHGC-CDNNYA-DGAII-2-24-6822.pdf)

• "Protocolo de atención a personas en situación de vulnerabilidad habitacional con padecimientos de salud mental y/o consumo problemático", aplicable a personas respecto de las cuales existan indicios de padecimientos de salud mental o consumo problemático. Aprobado mediante la Resolución Conjunta N°1/SECSEG/24 publicada el 7 de febrero de 2024 en el Boletín oficial N° 6828 del 6/02/2024. Link: https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MSEGC-MSGC-MDHYHGC-SECSEG-1-24-ANX.pdf)

2. Información relevada

a. **Variables y criterios utilizados en los relevamientos realizados**

La Gerencia Operativa Red de atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención de esta Subsecretaría en sus relevamientos, articula criterios rectores que están enfocados a garantizar soluciones de contingencia primaria para evitar la configuración de situación de calle efectiva. Para ello se utilizan las variables necesarias con el objeto de elaborar un Diagnóstico situacional inmediato para poder determinar si el grupo familiar cuenta con alternativas habitacionales autónomas a corto plazo o si requiere el ingreso inmediato al Sistema de Centros de Inclusión Social (CIS) o a programas de apoyo económicos que brinda el Ministerio.

a. **Informe si se releva información vinculada a:**

i. composición y conformación de grupos familiares;

ii. presencia de niñas, niños y adolescentes;

iii. situaciones de discapacidad;

iv. situación sanitaria;

v. situación laboral e ingresos;

vi. trayectoria educativa y escolaridad;

vii. redes familiares y comunitarias;

viii. participación en espacios comunitarios, deportivos, culturales o educativos;

ix. situaciones de riesgo de calle conforme Ley 3.706.

La Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención de esta Subsecretaría, procura relevar información vinculada con la composición y conformación de los grupos familiares, mediante la identificación de la jefatura del hogar y el registro de la cantidad total de integrantes por unidad de convivencia. Asimismo, se releva la presencia de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y, en caso de corresponder, situaciones de discapacidad.

En relación con la situación socioeconómica, se procura recabar información sobre la situación laboral de las personas adultas del hogar, el grado de formalidad del empleo, la estimación de los ingresos mensuales y la capacidad de autosustento económico.

Del mismo modo, se releva información relativa a la situación sanitaria, social y educativa de cada persona y/o grupo familiar, así como a la existencia de vínculos familiares directos o redes vecinales y comunitarias externas al inmueble que puedan brindar acompañamiento o alojamiento transitorio.

Finalmente, se recaba toda otra información que resulte pertinente para la evaluación de la situación de las personas y/o familias atendidas y para el cumplimiento de las competencias y funciones asignadas a la Gerencia Operativa Red de Atención, conforme al Decreto N.º 2018/99.

c. Instrumentos y sistemas utilizados para el registro de la información.

En el marco de las intervenciones ante desalojos, clausuras, evacuaciones de inmuebles o cualquier otra situación relacionada con la pérdida de vivienda, la Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención de esta Subsecretaría, confecciona un informe social por cada persona o grupo familiar contactado, y se registra la intervención en el sistema SAE-CAD de la empresa SOFLEX S.A.

Asimismo, cuando la intervención se origina en una actuación judicial o administrativa, el informe del relevamiento se incorpora como documento oficial (Informe) a través del sistema GEDO-SADE en el expediente correspondiente.

3. Criterios de abordaje familiar

a. **Criterios utilizados para la definición de grupo familiar y/o unidad conviviente.**
b. **Informe si los relevamientos contemplan situaciones de múltiples grupos familiares convivientes dentro de una misma unidad habitacional.**
c. **Detalle mecanismos utilizados para identificar situaciones de unidad familiar, convivencia ampliada o núcleos familiares compartidos.**

La intervención de la Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención de esta Subsecretaría, se desarrolla ante un llamado a la Línea Social Inmediata (108-LASI) o ente la convocatoria de alguna autoridad competente y consiste en el abordaje social de las personas presentes en el lugar, mediante el relevamiento de su situación y el ofrecimiento de políticas públicas que pudieran corresponder.

Conforme lo expuesto:

a. Para la definición del grupo familiar y/o unidad conviviente se releva la composición del hogar, considerando a las personas que efectivamente residen en la unidad habitacional y los vínculos existentes entre ellas, y los aspectos vinculados con la situación habitacional, económica y sanitaria del grupo familiar, así como las alternativas habitacionales disponibles y la eventual necesidad de recursos de asistencia.
b. Los relevamientos contemplan la composición del grupo conviviente y permiten identificar, cuándo surge de la entrevista y del relevamiento habitacional, la existencia de personas o grupos familiares que comparten una misma unidad habitacional.

    En este sentido, se registra la información manifestada por las personas entrevistadas respecto de quiénes residen efectivamente en el inmueble, sus vínculos y la modalidad de convivencia, a fin de determinar la composición del hogar y las necesidades particulares de los distintos integrantes.

a. La identificación se realiza mediante entrevista y relevamiento social, a partir de la información proporcionada voluntariamente por las personas entrevistadas. Se consideran, entre otros aspectos, la composición del hogar, los vínculos familiares, las personas que efectivamente habitan la vivienda, la antigüedad de residencia, las condiciones habitacionales y las alternativas de alojamiento disponibles.

4. Informe si existen mecanismos de actualización o seguimiento posterior de la información relevada.

En el marco de las intervenciones ante desalojos, clausuras, evacuaciones de inmuebles o cualquier intervención relacionada con la pérdida de vivienda en los que interviene la Gerencia Operativa Red de Atención, los equipos realizan un abordaje social integral orientado a garantizar el acceso de las personas y grupos familiares a las políticas públicas vigentes. En ese marco, se ofrece a todas las personas y/o grupos familiares contactados el ingreso a un Centro de Inclusión Social (CIS) y, cuando resulta pertinente, la derivación al Programa de Apoyo a Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional.

Respecto de las actuaciones posteriores a la intervención inicial, se informa:

Registro de la información relevada: por cada persona o grupo familiar contactado se confecciona un informe social y se registra la intervención en el sistema SAE-CAD de la empresa SOFLEX.

Seguimiento por parte de la Red de Atención: la Dirección General Red de Atención es un área social de emergencia, por lo que su intervención finaliza una vez resuelta la emergencia habitacional. En consecuencia, el seguimiento de las estrategias habitacionales posteriores a un desalojo, clausura, evacuación u otra situación de pérdida de vivienda no se encuadra dentro de sus misiones y funciones.

Las alternativas propuestas en cada intervención dependen del relevamiento social efectuado a las personas o grupos

familiares y de la estrategia definida por el equipo territorial. Pueden incluir el ingreso a un Centro de Inclusión Social, la derivación al Programa de Apoyo a Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional para el subsidio habitacional, y la articulación con otras áreas, como PAMI, el Ministerio de Salud o los programas destinados a personas mayores, entre otras..

Una vez efectuada la derivación, el seguimiento posterior queda a cargo del área o dispositivo receptor, conforme se detalla a continuación.

Seguimiento a cargo de otras áreas según el recurso aceptado:

- Si la persona o el grupo familiar ingresa a un CIS, el seguimiento queda a cargo de la Dirección General de Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral, a través de los equipos de asistencia social de cada dispositivo. Los ingresos y egresos se registran en el Sistema de Gestión de CIS, implementado en octubre de 2025.
- Si se deriva al Programa de Apoyo a Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional, la tramitación y el seguimiento del apoyo económico quedan a cargo de la Dirección General de Estrategias Habitacionales.
- Cuando la intervención involucra a niñas, niños y adolescentes, se articula con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA), en el marco del Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes – CDNNyA y el Programa Buenos Aires Presente – DGAII para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle, especialmente cuando las alternativas ofrecidas son rechazadas.

Alcance del seguimiento: no existe un mecanismo de seguimiento automático y sistemático para la totalidad de las personas relevadas. El seguimiento se realiza caso por caso, según la evaluación profesional, la aceptación de los recursos ofrecidos y los requerimientos de las actuaciones en curso. Cuando las personas rechazan las alternativas propuestas, la intervención puede retomarse ante un nuevo requerimiento, ya sea a través de la Línea de Atención Social Inmediata (LASI-108), por una actuación o por detección espontánea de los equipos en territorio.

5. Niñas, niños y adolescentes

a. Informe si se releva información vinculada a continuidad educativa, centro de vida y vínculos comunitarios de niñas, niños y adolescentes afectados por procesos de pérdida de vivienda.

Respecto a lo solicitado, se informa que los equipos pertenecientes a la Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención de esta Subsecretaría, dentro del informe socioambiental que confeccionan, se releva el estado de escolarización del niño, niña y/o adolescente.

b. Detalle medidas implementadas para garantizar continuidad educativa y preservación de vínculos comunitarios.

La Gerencia Operativa Red de Atención interviene procurando brindar orientación, información y derivación a los distintos programas que atienden las problemáticas específicas de las personas en situación de vulnerabilidad social, en cumplimiento de las misiones y funciones conferidas por los Decretos N.° 2018/99 y N.° 352/2025.

En los casos en que se interviene con niñas, niños y adolescentes en el contexto de grupos familiares monoparentales y/o pluriparentales, los equipos realizan un abordaje integral de la situación familiar y articulan, de corresponder, con los dispositivos especializados en niñez y adolescencia.

En este marco, se aplica el "Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes – CDNNyA y el Programa Buenos Aires Presente – DGAII para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle", instrumento que establece pautas para la intervención conjunta frente a situaciones que involucran a niñas, niños y adolescentes.

c. Informe articulaciones existentes con organismos de protección integral de

derechos de niñas, niños y adolescentes.

Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención de esta Subsecretaría,articula entre los equipos de la Gerencia Operativa mencionada y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA), en particular con el equipo de Abordaje Territorial Especializado en Niños, Niñas y Adolescentes (ATENNA).

En este sentido, cuando un equipo profesional de la Gerencia Operativa Buenos Aires Presente (BAP) toma contacto con niñas, niños o adolescentes en situación de calle que se encuentran sin la presencia de un familiar o adulto responsable de su cuidado, el equipo profesional de calle debe informar al supervisor de turno. Este, a su vez, solicita la intervención y deriva el caso al equipo ATENNA, perteneciente al CDNNyA, para la intervención especializada correspondiente.

Asimismo, la articulación se encuentra encuadrada en el "Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes – CDNNyA y el Programa Buenos Aires Presente – DGAII para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle", que establece pautas de intervención y coordinación entre ambos dispositivos.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 11:56:42 -03:00

AGOSTINA RUSSO
Director General
D.G. RED DE ATENCION
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 11:56:43 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-47687114-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41365862-GCABA-DGCCN – Pedido informe Legislatura

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Vienen las presentes actuaciones en virtud de la Resolución N° 316/2026 aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se solicita se informe sobre los relevamientos sociales y las estrategias de intervención y acompañamiento desarrolladas con familias en riesgo de situación de calle en contextos de pérdida de vivienda, desalojos, clausuras y evacuaciones de inmuebles durante los últimos dieciocho (18) meses.

En ese sentido, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos perteneciente a la Subsecretaria de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, dependiente a su vez de la Jefatura de Gabinete de Ministros le ha dado intervención al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat mediante Nota N° NO-2026-41431421-GCABA-DGASJU, acompañada a N° de orden 7.

Atento a ello, la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat ha brindado respuesta a través de la Nota N° NO-2026-47389646-GCABA-SSRAIS, acompañando el concerniente informe de respuesta N° IF-2026-47382152-GCABA-DGREA, adjuntos en las presentes actuaciones a N° de orden 8 y 9 respectivamente.

En función de ello, se remiten los presentes obrados a su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

GJF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.23 16:31:25 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.23 16:31:27 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48208898-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41365862- -GCABA-DGCCN s/ 316/2026 - Informes sobre los relevamientos sociales y las estrategias de intervención y acompañamiento desarrolladas con familias en riesgo de situación de calle durante los últimos dieciocho meses.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante NO-2026-47389646-GCABA-SSRAIS y IF-2026-47382152-GCABA-DGREA, se comunica que la Resolución 316/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-47687114-GCABA-DGASJU. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 12:39:38 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 12:39:39 -03:00